

BASE ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE NEGOCIACION (BA- BT)

CASINO PLANTA FITZ ROY

Enero 2024

ÍNDICE

PARTE I: BASE ADMINISTRATIVA (BA)

- 1.- ANTECEDENTES GENERALES
- 2.- CONDICIONES GENERALES
- 3.- CONFIDENCIALIDAD
- 4.- ETAPAS DEL PROCESO
- 5.- PROPUESTA ECONÓMICA: PRECIO, REAJUSTABILIDAD Y FACTURACIÓN
- 6.- LIBRE COMPETENCIA
- 7.- MODELO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
- 8.- CONDICIONES AMBIENTALES
- 9.- GARANTIAS
- 10.- SEGUROS
- 11.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
- 12.- CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y RESPONSABILIDAD
- 13.- MULTAS

PARTE II: BASE TECNICA (BT)

- 1.- ANTECEDENTES DEL PROCESO
- 2.- DETALLE DE LA OFERTA
- 3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD

PARTE III: ANEXOS

PARTE I: BASE ADMINISTRATIVA (BA)

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por medio del presente documento, nuestra empresa Congelados y Conservas Fitz Roy (en adelante la "empresa" o "mandante"), perteneciente al grupo Australis Seafoods S.A., informa los antecedentes para la búsqueda de proveedor para administración del casino de planta de proceso con el objetivo de poder definir el o los proveedores que provean el servicio completo de alimentación para el personal de planta de proceso en Avenida Brasil 615, Calbuco durante el período Abril 2024 – Agosto 2027.

En este documento se especifican las condiciones generales que deben cumplir los proveedores (en adelante el "proveedor") relativos a la entrega del servicio de alimentación de forma inocua y bajo los estándares de mercado, cumpliendo la normativa vigente para adjudicarse el servicio de alimentación de planta de proceso . (en adelante también las "Bases de Negociación" o "Bases"). Con la finalidad de poder llevar adecuadamente este proceso y facilitar el análisis de las propuestas, solicitamos se revisen los términos generales establecidos en este documento y se adjunte la información requerida dentro de los plazos solicitados.

2. CONDICIONES GENERALES

Será responsabilidad de las empresas participantes en este proceso informarse sobre las condiciones del bien o servicio solicitado, lo que implica conocer las condiciones y lugares donde se efectuará el o los servicios respectivos o se entregarán los bienes según sea el caso antes de presentar su oferta.

La adjudicación no estará supeditada ni restringida a él/los proveedores que la empresa haya utilizado en el pasado. Al entregar su oferta e información solicitada, el proveedor acepta los siguientes términos y condiciones:

1. El contenido de este documento, así como su envío, respuestas e intercambio de información entre la empresa y el proveedor, no obligan al mandante a adjudicar el servicio a ningún proveedor en particular que participe de este proceso.
2. El proceso de negociación podrá ser cancelado en cualquier momento a sola voluntad de la empresa, en forma unilateral. Del mismo modo, estas Bases podrán ser modificadas, corregidas y/o complementadas en cualquier momento, lo cual será informado oportunamente a los proveedores que estén participando del proceso.
3. La empresa queda facultada para declarar desierto este proceso en forma unilateral, lo cual será informado a los proveedores en forma oportuna.

4. Los proveedores deberán entregar el documento "Declaración Jurada Proveedores (AS-D-GR-004)", al momento de enviar sus ofertas, informando la existencia o inexistencia de conflictos de intereses. No reportar la existencia de un conflicto de interés será considerado un incumplimiento a las obligaciones del proveedor. Existirá un conflicto de interés en aquellos casos en que los socios, accionistas, ejecutivos principales o directores de la entidad, a través de la cual se realizan sus ofertas, mantengan o hayan mantenido vínculos comerciales, laborales o profesionales con cualquiera de las empresas pertenecientes al grupo Australis Seafoods.
5. La empresa mandante se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o en su totalidad a los proveedores que participen de este proceso sin lugar a compensación de ninguna naturaleza en favor de los oferentes.
6. Los oferentes no deberán encontrarse directamente o a través de una persona relacionada en una o más de las siguientes situaciones:
 - Ser parte en un litigio judicial contra una o más sociedades del grupo Australis Seafoods.
 - Ser parte en denuncias o presentaciones, de cualquier tipo, ante la Administración Pública, dirigidas contra una o más sociedades del grupo Australis Seafoods.

3. CONFIDENCIALIDAD

Se entenderá por información confidencial toda información de propiedad de Congelados y Conservas Fitz Roy, que se proporcione a cualquier proveedor con ocasión de esta negociación o que por cualquier otro medio o causa llegue a su conocimiento, posesión o tenencia (en adelante la "Información"). Para los efectos de este proceso, la Información confidencial incluye cualquier información que pueda razonablemente ser considerada como confidencial o sensible, incluyendo, datos como: información financiera, *know how*, procesos, costos de trabajos y servicios, informes o estudios, métodos, información tecnológica o técnica y, en general, toda otra información proporcionada por el mandante.

El proveedor se obliga a mantener la Información bajo confidencialidad, en conformidad con las disposiciones de estas Bases. En consecuencia, en este acto, se obliga a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relativas a la Información:

- a) Usar la Información única y exclusivamente para efectos de cumplir con sus respectivas obligaciones conforme a estas Bases, por lo tanto, se abstiene de usar la Información para fines distintos a lo establecido en el presente documento.
- b) Permitir acceso o conocimiento a la Información única y exclusivamente a aquellos trabajadores que se desempeñen laboralmente en cargos de su confianza, imponiendo obligaciones y restricciones de uso y divulgación.

- c) Abstenerse de hacer copias o reproducciones de la información confidencial que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a estas Bases de Negociación.

4. ETAPAS DEL PROCESO

Etapa I: Publicación y Difusión

El proceso de publicación y difusión será realizado en forma pública, [enviándose a cada proveedor una carta de invitación por separado] La publicación se realizará en nuestra página web: www.australis-seafoods.com y otros medios que se estimen conveniente. La atención a los proveedores para la coordinación y trámites relativos a este proceso, así como los requerimientos adicionales de información y/o aclaración, deberán ser canalizados con Nancy Marambio Cataldo, a través del correo electrónico: licitaciones@australis-sa.com . Las propuestas y/u ofertas deben ser enviadas por el mismo medio al correo anteriormente mencionado.

Etapa II: Preguntas y Respuestas

El proveedor dispondrá de los días establecidos en el calendario del proceso para realizar las consultas pertinentes y aclaraciones sobre el proceso de negociación. La empresa tendrá un plazo de 48 horas para responder las consultas. Las preguntas se deberán enviar a los correos mencionados en el párrafo anterior, cualquier otra forma de comunicación distinta a este canal no será considerada. El mandante contestará todas las consultas recibidas y hará las aclaraciones que estime pertinentes a cada oferente en forma individual y se tendrán por recibidas sin necesidad de que los oferentes acusen recibo de ellas.

Los potenciales oferentes no pueden incluir en sus preguntas información comercialmente sensible, es decir, toda aquella información estratégica de la empresa que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado¹, por ejemplo, precios o condiciones comerciales a ser ofertadas. Si lo anterior ocurre, el líder de este proceso dará aviso al proveedor a través de correo electrónico indicando que la consulta se contrapone a nuestra Política de Libre Competencia (AS-PO-AC-012).

Etapa III: Recepción de Antecedentes y Ofertas

Los interesados en participar en este proceso deberán presentar su oferta de acuerdo con lo que se indica a continuación:

¹ En concordancia con la Política de Libre Competencia del grupo empresarial de Australis Seafoods S.A., donde se define la información comercialmente sensible, disponible en [Política de Libre Competencia](#), y en relación con la Guía sobre Asociaciones Gremiales y Libre Competencia de la Fiscalía Nacional Económica ("FNE"), de agosto de 2011, p. 14, disponible en: https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2011/08/guia_asociaciones_gremiales.pdf [última consulta 18.01.2021]

Oferta económica: La propuesta económica entregada por el proveedor debe consistir en una suma única expresada en CLP indicando el valor neto por del bien o servicio, expresando de forma separada cualquier impuesto que se pudiere generar. La oferta económica deberá contener el desglose de precios unitarios por partidas

- **Oferta Técnica:** Deberá describir detalladamente la forma en que serán prestados los servicios o entregado el bien. Las ofertas presentadas tendrán vigencia desde el momento de su presentación hasta el momento en que se cierre este proceso.

Las ofertas recibidas fuera de plazo podrán no ser consideradas por el mandante. Los oferentes que no envíen sus propuestas se entenderán que se abstienen de participar del proceso.

- **Antecedentes del proveedor:** Para este proceso el proveedor deberá entregar junto con el envío de su oferta los antecedentes marcados con una X:

Antecedentes Legales Y Financieros

- Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no mayor a seis meses.
- Certificado de vigencia de poderes de los representantes legales con una antigüedad no mayor a seis meses.
- Fotocopia cédula de identidad ambos lados de los representantes legales.
- Estados financieros último año (Balance y EERR).
- Declaración Jurada Proveedores (AS-D-GR-004)

Antecedentes Laborales y Generales

- Presentación de su empresa y acreditación de experiencia. Para acreditar su experiencia se necesitará que el oferente entregue algunos antecedentes como: nombres de proyectos, empresas donde los realizó, año, nombre de la persona de contacto, teléfono, correo electrónico.
- Certificado de siniestralidad y accidentabilidad del último año.
- Certificado de la Mutual de Empleadores, o institución previsional pertinente, que acredite que el Oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones contempladas en la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con relación a su personal dependiente, extendido con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos a la entrega de las ofertas.
- Formulario F-30 "CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES" con una antigüedad no superior a los 30 días.
- Pólizas de seguro.
- Procedimientos operativos.
- Registro de capacitación al personal
- Antecedentes y documentación del personal

- Programas de mantención

- Certificaciones.
- Fichas.
- Otros [aquí se podrán incluir más condiciones]

Etapa IV: Evaluación de las Ofertas y Preselección

En esta etapa se discutirá y revisará cada propuesta y la revisión estará a cargo de una comisión evaluadora que la empresa mandante definirá antes de la publicación de cada proceso. El mandante podrá requerir aclaraciones de la oferta, así como antecedentes complementarios y respaldos o certificados que estime necesarios.

Será causal de eliminación del proceso cualquier tipo de acción de los oferentes tendientes a influir en la decisión final del mandante. La empresa se reserva el derecho de excluir, en cualquier etapa de este proceso, a cualquiera de los participantes.

Para cada Negociación la empresa mandante definirá criterios de valoración y su ponderación para preseleccionar las ofertas que obtengan la mayor puntuación.

Etapa V: Negociación Final

Las ofertas preseleccionadas podrán pasar a un proceso de negociación final donde se les dará la oportunidad a todos los proveedores preseleccionados de mejorar sus ofertas y presentar una oferta final haciendo las inclusiones que hayan faltado para hacer comparativas todas las ofertas preseleccionadas.

Las negociaciones deben tratar de realizarse en las instalaciones de Australis o a través de reuniones virtuales citando a cada proveedor en forma individual.

En esta etapa la comisión evaluadora definirá a él o los proveedores que se adjudicarán el bien o servicio y el porcentaje de participación, el cual podrá ser total o parcial.

Etapa VI: Publicación de resultados del proceso

El líder definido para cada proceso será el encargado de notificar a los proveedores la adjudicación o no de cada proceso de negociación. Este comunicado será enviado en forma individual a cada proveedor notificándose el resultado del proceso.

Calendario de Fechas para cada Etapa del Proceso:

Etapas	Fecha inicio	Fecha término
Publicación y Difusión	02-01-2024	18-02-2024
Preguntas y Respuestas	19-02-2024	26-02-2024
Recepción de Antecedentes y Ofertas	27-02-2024	10-03-2024
Evaluación de las Ofertas y Preselección	11-03-2024	15-03-2024
Negociación Final	18-03-2024	20-03-2024
Publicación de resultados del proceso		22-03-2024

5. PROPUESTA ECONÓMICA: PRECIO, REAJUSTABILIDAD Y FACTURACIÓN

5.1 Precio

La propuesta económica del proveedor debe ser presentada en formato digital xls. La propuesta debe venir con el desglose de costo por los conceptos que haya definido el mandante en las bases técnicas. Los valores unitarios deberán ser presentados en la moneda que haya definido la empresa mandante.

Las condiciones de pago establecidas para este proceso corresponden a 30 días desde la fecha de recepción de la facturación.

5.2 Reajustabilidad

El oferente podrá proponer una fórmula de reajustabilidad .

5.3 Facturación

Mensualmente el mandante enviará antes de la facturación la orden de compra con la solicitud del bien o servicio. Para el caso de los servicios, el proveedor deberá enviar una pre-factura con el detalle del servicio ejecutado al administrador que la empresa haya definido para que pueda validar la información antes del envío de la HES (Hoja Entrada de Servicios). El proveedor sólo podrá realizar la facturación del servicio una vez recibida la orden de compra y el número de HES del servicio, información que debe indicarse en la factura.

Las facturas electrónicas deben ser emitidas a:

Razón Social: Congelados y Conservas Fitz Roy

Dirección: Decher 161, Puerto Varas

R.U.T: 96.949.830-8

Los XML deben ser enviados a la casilla: 96949830-8@prd.inbox.febos.cl y los PDF de las facturas deben ser enviados a la casilla: doctoselectronicos@australis-sa.com

El mandante podrá objetar las facturas en un plazo de 8 días corridos, de acuerdo con la Ley N° 19.983. Para el caso de los servicios asociados a subcontratación el proveedor deberá demostrar el pago y cumplimiento de todas las normas laborales antes del pago.

6. LIBRE COMPETENCIA

Los participantes de este proceso deberán promover y respetar la normativa de libre competencia. Los proveedores declaran asimismo que han cumplido y cumplirán, durante el proceso de negociación y la vigencia de la relación comercial, todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la libre competencia. En caso de que el proveedor, por actos u omisiones propias o de sus representantes, ejecutivos o dependientes sea condenado por parte de la autoridad competente por haber infringido dicha normativa, ello dará derecho al mandante a poner término inmediato a la relación comercial, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos que correspondan.

Para conocer nuestra política de libre competencia acceda a [Política Libre Competencia](#) documento que forma parte expresa de estas Bases, y deberán ser revisadas y aceptadas por los participantes de esta negociación en la declaración jurada que se adjunta en cada publicación.

7. MODELO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Nuestra empresa, en cumplimiento a la Ley 20.393 ha establecido un modelo de prevención de delitos, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Modelo de Prevención de Delitos](#). Este documento forma parte expresa de estas Bases, y deberá ser revisado y aceptado por los participantes en la declaración jurada que se adjunta en cada publicación.

Los oferentes que participen de un proceso de negociación podrán informar cualquier conducta presunta de los trabajadores del mandante que pueda conllevar una responsabilidad penal, sin perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

Para poder acceder a nuestro canal de denuncias lo puede hacer a través del siguiente enlace: [Canal de Denuncias](#).

El mandante en cumplimiento con el Modelo de Prevención de Delitos prohíbe expresamente a sus proveedores dar, ofrecer o consentir en dar, en su interés o para su provecho, o en el interés o provecho de cualquiera de las empresas integrantes del grupo Australis Seafoods, cualquier especie de beneficio indebido a funcionarios públicos, en provecho de éste o de un tercero, así como pagos en dinero, especies o de otra naturaleza que no sean los precios o tarifas contemplados en la ley.

El mandante se reservará el derecho de terminar anticipadamente cualquier relación comercial que atente contra el cumplimiento de su modelo de prevención de delitos.

Del mismo modo el oferente declara que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o al menos ha establecido los mecanismos de control y supervigilancia necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores.

El oferente se compromete a entregar a la empresa mandante toda la información que ésta le solicite en el marco de investigaciones internas que llevare, según lo dispone el Modelo de Prevención de Delitos, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.

8. CONDICIONES AMBIENTALES

Los proveedores que se adjudiquen un servicio estarán obligados a cumplir con la legislación y normativas medioambientales vigentes en Chile y las que establezcan las empresas del grupo Australis Seafoods, en todas sus instalaciones, minimizando cualquier efecto negativo que la ejecución de sus servicios genere al medio ambiente y a la salud de la población. En caso de incumplimiento de lo anteriormente mencionado el mandante podrá terminar la relación comercial con el proveedor.

9. SEGUROS

NO APLICA

10. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Los proveedores que se adjudiquen los servicios se obligan a velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos y bioseguridad que rigen las labores que

desarrollarán. El proveedor se obliga a considerar y dar cumplimiento a las normas de seguridad y prevención de riesgos dispuesta por el mandante en el "Reglamento Especial para Empresas

Contratistas y Subcontratistas", procedimientos, instructivos u otros, debiendo dar estricto y cabal cumplimiento a las normas de ingreso a faenas de la empresa mandante. Deberá igualmente dar todas las facilidades en caso de auditorías de cumplimiento en materia de prevención de riesgos, que disponga la empresa. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor además se obliga a concurrir a las reuniones y capacitaciones impartidas por el mandante y a la asistencia de su personal cuando sea requerido.

El proveedor o prestador será íntegramente responsable por la seguridad del personal en relación con la prestación de los servicios, debiendo dar estricto, oportuno, eficiente e íntegro cumplimiento al deber de cuidar eficazmente la vida y salud de sus trabajadores. El proveedor o prestador también será plenamente responsable de los hechos y conductas de sus trabajadores y dependientes, así como de cualquier daño personal o patrimonial que éstos pudieran ocasionar en la ejecución de los Servicios.

El proveedor o prestador deberá dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal y equipos de trabajo requeridos para su desempeño, de acuerdo con la naturaleza de los servicios que presten. La empresa mandante se reserva la facultad de exigir en terreno el uso de los elementos de protección personal y podrá exigir el reemplazo del personal que no cumpla con las disposiciones en esta materia.

El proveedor o prestador será responsable de los accidentes del trabajo o enfermedades profesionales que pueda sufrir su personal, así como de las indemnizaciones que eventualmente corresponda pagar como consecuencia de dichos accidentes o por hecho o culpa del personal, tanto respecto de él mismo como a terceros. Asimismo, será responsable de mantener las condiciones de seguridad necesarias en el trabajo para que el personal pueda desarrollar su trabajo con el menor riesgo.

Sin perjuicio de lo anterior, el mandante se reserva el derecho de suspender inmediatamente los servicios que a su juicio no cumplan con las medidas de seguridad necesarias, hasta que el proveedor o prestador disponga las medidas pertinentes.

11.CESION, SUBCONTRATACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Los proveedores que se adjudiquen servicios con empresas del grupo Australis Seafoods no podrán vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcial, sus derechos y

obligaciones asociadas a los servicios adjudicados. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad del proveedor a ceder los créditos expresados en las facturas que emita al mandante de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.983.

Las partes convienen que la infracción a la presente prohibición otorgará derecho al mandante para poner término a la relación comercial, sin que el proveedor pueda reclamar indemnización,

reembolso, compensación o suma alguna por dicho concepto, distinta al pago de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de notificación.

El proveedor deberá emplear personal idóneo y debidamente capacitado para los servicios que el mandante le haya adjudicado. El personal será contratado por el proveedor, a su nombre y por su cuenta, de modo que el mandante no contraerá vínculo de carácter laboral de ningún tipo con el proveedor, ni de ninguna otra naturaleza respecto de los trabajadores que el proveedor contrate.

El mandante ejercerá su derecho a información según se dispone en el artículo 183 letra C del Código del trabajo y tendrá derecho a revisar los contratos de trabajo, documentos que acrediten el pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de sueldos e imposiciones previsionales, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, finiquitos y certificados de la Inspección del Trabajo, Institutos de Previsión y de Salud acreditando que no existen reclamos pendientes en contra del proveedor y cualquier otro registro de capacitación según se disponga en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

El proveedor de servicio deberá mensualmente acreditar a la empresa el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, a través de los documentos idóneos según se estipula en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas respecto del personal que ha destinado para el cumplimiento de los servicios contratados por el mandante. Para esto, el proveedor estará obligado a ingresar dicha información a la plataforma vigente de Control de contratistas con la cual trabaje el mandante. En el caso que la información no sea ingresada por el proveedor, la empresa mandante se reserva el derecho de retener el pago de la factura hasta que la información sea entregada o bien activará póliza de fiel cumplimiento de contrato si esta póliza fue solicitada por el mandante y entregada por el oferente.

Respecto a sus obligaciones tributarias el proveedor adjudicado se compromete a pagar sus impuestos correspondientes, obligándose a entregar un certificado de deuda fiscal actualizado cuando sea solicitado por el mandante.

12. MULTAS

Los proveedores que se resulten adjudicados deberán tener en cuenta que el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones dará derecho a la empresa mandante a exigir su cumplimiento forzado o poner término anticipado al contrato o acuerdo comercial, en ambos casos con indemnización de todos los perjuicios causados.

Adicionalmente, los incumplimientos de las obligaciones del contrato por parte del proveedor o prestador darán derecho a la empresa a exigir el pago de las multas expresadas a continuación,

las que se consideran independientes entre sí y, por tanto, acumulativas, todo lo anterior de conformidad al artículo 1542 del Código Civil.

La aplicación de las multas es sin perjuicio del derecho que le asiste a la empresa mandante para cobrar indemnizaciones de perjuicios que no alcancen a ser reparados por las multas, conforme a lo estipulado en el artículo 1543 del Código Civil.

Multas aplicables por incumplimientos en la prestación del servicio:

- a) Costos asumidos debido a lo no entrega del servicio
- b) Costos asociados a la paralización de planta por no entrega del servicio

A lo anterior se le deben sumar las multas indicadas en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, referentes a faltas o incumplimientos a las políticas de seguridad y salud en el trabajo impartidas por la empresa mandante.

En los casos que la empresa mandante deba contratar los servicios de un tercero, ante la falta de respuesta del proveedor o prestador, se le descontará a este último los costos extras incurridos, de su facturación mensual.

Por su parte, el proveedor adjudicado debe ser diligente e informar anticipadamente a la empresa, antes de caer en incumplimiento, presentando una solución al administrador del contrato.

PARTE II: BASE TÉCNICA (BT)

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO

En este documento se especifican las condiciones generales que deben cumplir el o los proveedores que se adjudiquen este servicio respecto a requerimientos técnicos y de seguridad exigidos por el mandante.

2. DETALLE DE LA OFERTA

A continuación, se presenta el plan de raciones y otros aspectos que deben considerar al momento de presentar la oferta, esta demanda podría variar según la temporada y los procesos que realice el mandante. El número de personal y cantidad de raciones es en base a la dotación que el mandante tiene contratado actualmente.

1.- Se considera un servicio diario de Lunes a Domingo.

2.- La empresa que se adjudique el servicio debe considerar que no asumirá costos de electricidad, gas y agua.

3.- La empresa que se adjudique el servicio debe hacerse cargo de la mantención de sus equipos pero no de las instalaciones en donde lo entregarán, ya que éste es de responsabilidad del mandante

4.- Debe realizar compra de pescado blanco a la agrupación de pescadores de la zona y Salmón a Australis Mar, considerando una ración semanal de cada uno

5.- Entregar comidas especiales para las siguientes fechas:

1ero de Mayo, Día del Trabajador

Aniversario de la planta

Fiestas Patrias

Navidad y Año Nuevo

6.- EL sistema de amplificación debe ser proporcionado por el oferente

7.- Horarios y dotación del personal:

Turno día (almuerzo):_ 10:30 a las 14:30 hrs

Turno tarde 1 (comida): 16:00 a 17:30 hrs (en caso de turno desfasado de 12:00 a 20:00 hrs)

Turno tarde 2 (comida): 18:30 a las 21:00 hrs

Turno noche (cena): 03:00 a 05:00 hrs

2024	Desayunos	Almuerzo, Comidas, Cena L-S	Almuerzo, Comidas, Cena DOM	Referencia de Nro Colaciones por día		
				Nro p	Nro dias(L-S)	Dom
Concepto	Cant	Cantidad	Cant			
Enero	864	17.226	96	638	27	4
Febrero	800	14.875	96	595	25	4
Marzo	768	13.464	120	561	24	5
Abril	832	14.586	96	561	26	4
Mayo	864	14.094	96	522	27	4
Junio	800	13.050	120	522	25	5
Julio	864	14.094	96	522	27	4
Agosto	864	14.094	96	522	27	4
Septiembre	800	13.050	120	522	25	5
Octubre	864	14.094	96	522	27	4
Noviembre	832	17.524	96	674	26	4
Diciembre	832	17.914	120	689	26	5
Anual	9984	178.065	1248			

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD

El proveedor adjudicado deberá cumplir los requerimientos técnicos de las principales materias primas a utilizar en el servicio, en cuanto a requisitos nutricionales, físico – químicos, organolépticos. El abastecimiento es un proceso que debe cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos y las Buenas prácticas de Manufactura

3.1 Obligaciones del Oferente

- 3.1.1** En consideración a la naturaleza del servicio, el Oferente deberá adoptar todas las medidas requeridas para asegurar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, incluyendo los soportes tecnológicos y humanos que resulten necesarios.
- 3.1.2** La Empresa Mandante no tendrá ninguna relación contractual con el personal dependiente del Oferente, siendo este último el único responsable de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores dependientes y adscritos al Contrato que se suscriba.
- 3.1.3** El Oferente deberá prestar los servicios licitados con personal adecuado en cantidad, idoneidad y calificación técnica, para asegurar la calidad, integridad y oportunidad de ejecución de los servicios licitados. En caso de utilizar personal de reemplazo, éste deberá reunir las mismas condiciones de calificación e idoneidad de los titulares.
- 3.1.4** El Oferente deberá designar un Supervisor General de los Servicios, responsable de asegurar la coordinación y la adecuada ejecución de los servicios diarios.
- 3.1.5** El Oferente deberá informar al mandante, la nómina de trabajadores que asignará a la ejecución directa de los servicios, incluyendo los siguientes antecedentes:
- 3.1.5.1** Apellidos y nombres completos.
 - 3.1.5.2 Domicilio del trabajador
 - 3.1.5.3 Cédula Nacional de Identidad
 - 3.1.5.4** Esta nómina deberá presentarse en una planilla Excel
- 3.1.6** Si dentro del personal del Oferente hubiese personas extranjeras, se deberá incluir la presentación de visa de trabajo, siempre que se trate de trabajadores permanentes.
- 3.1.7** Durante la vigencia del Contrato, toda modificación que se produzca con motivo de la incorporación de trabajadores dependientes del Oferente debe ser informada dentro de las (24) veinte y cuatro horas siguientes de producido el hecho, con las mismas formalidades recién indicadas. En el caso de desvinculación de un trabajador asignado al Contrato, se deberá remitir a la Compañía copia del finiquito y credencial respectiva.
- 3.1.8** La empresa mandante controlará la idoneidad, presentación y comportamiento de los trabajadores asignados al Contrato y tendrá la facultad de solicitar el reemplazo de cualquiera que, de acuerdo con lo establecido en las Bases y demás documentos de la Licitación, no cumpla con los requisitos requeridos, quedando el Oferente obligado a efectuar su reemplazo inmediato. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente en su calidad de único y exclusivo empleador, deberá ejercer una efectiva fiscalización de los trabajadores asignados al Contrato.

- 3.1.9** Durante la ejecución del servicio los trabajadores deberán portar permanentemente una credencial que los identifique, El Oferente asumirá la total responsabilidad por el eventual mal uso que se haga de las credenciales, aun cuando hayan sido extraviadas, o sustraídas por terceros.
- 3.1.10** El Oferente deberá desarrollar a su costo las actividades de capacitación del personal que destine al Contrato, que la empresa mandante y la legislación vigente determine como necesarias para el adecuado desempeño de las labores que se le encomiendan.
- 3.1.11** La alimentación o colación del personal será de cargo del Oferente.
- 3.1.12** Los trabajadores dependientes del Oferente no podrán ingresar bolsos, paquetes y/o bultos. El incumplimiento de esta norma facultará a personal de seguridad contratado por la empresa mandante y/o al vigilante de turno para revisar su contenido en cualquier momento y oportunidad.

3.2 Requerimientos de Seguridad

El Oferente adjudicado deberá presentar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) que deberá incluir:

- Matriz de Identificación de peligros y Riesgos y controles con conocimiento de todo el personal de los riesgos y peligros derivados de su actividad (conductores).
 - Capacitación de los conductores. -Curso de manejo a la defensiva- impartido por su Organismo Administrados de Ley 16.744 (Mutual, Achs, IST, etc) o una OETC.
 - Otras capacitaciones periódicas, tales como covid-19, uso de epp, etc.
 - Plan de mantención de las Unidades. Incluye inspecciones de las unidades (estado de luces, cauchos, asientos, etc).
 - Insumos preventivos de las unidades (Extintor, botiquín 1ro auxilios).
 - Exámenes de Salud de los conductores. Estos deben ser realizados por Organismo Administrador de Ley 16.744 (Sensotecnico).
 - Flujograma de Emergencias (accidentes, accidentes graves y fatales, incendios, etc).
 - Conductores no deben fumar ni exceder de 15 km/h cuando estén dentro de las dependencias de la planta
- Todo lo anteriormente mencionado, será controlado a través de auditorías cada 6 meses por el departamento de SSO de la empresa mandante.

3.3 Acreditación del personal y empresa

Con el fin de asegurar la integridad de los trabajadores de nuestros Contratistas, la empresa mandante dispone de la plataforma, PRONEXO, donde el Contratista adjudicado deberá cargar la documentación de su empresa y trabajadores, de acuerdo con la frecuencia establecida por la Compañía. Este requisito es obligatorio para ingresar a nuestras Plantas, y debe ser realizado a posterior de recibir la Carta de Adjudicación, y antes de iniciar el servicio. La documentación asociada al proceso de acreditación se detalla a continuación:

A) Documentación de su Empresa	
1	F01 Seguridad Información Acreditación
2	Certificado afiliación a mutualidad / actualizado
3	Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad / Completo
4	Flujograma en caso de accidentes
5	Check List Validación EMPRESA - Revisión Interna Departamento de contratistas
B) Documentación de sus trabajadores que realizarán el servicio en terreno.	
1	Toma de conocimiento procedimiento contratista
2	Contrato de trabajo
3	Cédula de Identidad
4	Vacunas necesarias para realizar el servicio según normativa vigente
5	Charlas Prevención de riesgos e inducción
6	Registro EPP
7	Examen espacios confinados
8	Check List Validación EMPLEADO - Revisión Interna

Si la documentación cargada se encuentra en perfecta concordancia, el mandante emitirá por PRONEXO un "Certificado Conforme", de caso contrario el Certificado estará en estatus "Rechazado", y el Contratista deberá corregir a la brevedad los documentos con falta. El Contratista no puede acumular Certificados rechazados, debe ser diligente en aclararlo. La falta de diligencia puede dar facultad a la Empresa de retener pagos, o dar término al Contrato por este servicio

PARTE III: ANEXOS

1. [REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS]

